



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**RESOLUCIÓN No. 13 DE 2026
(20 DE MAYO DE 2026)**

Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un Cabildo Abierto

**EL REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE GACHANCIPÁ-
CUNDINAMARCA**

CONSIDERANDO

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 1010 de 2000, Ley 134 de 1994 y Ley Estatutaria 1757 de 2015, y
CONSIDERANDO

Que, el señor **YEISSON JAVIER GIL VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 1.073.533.547, actuando como Vocero en nombre del Comité Promotor del Cabildo Abierto "**Solicitud de Suspensión y Archivo de los Proyectos de Acuerdo 004 de 2026 (impuesto alumbrado público) y 005 de 2026 (creación empresa mixta para alumbrado público -SEM) en Defensa de la Participación Ciudadana y la Sostenibilidad Fiscal de Gachancipá**", el día 08 de abril de dos mil veintiséis (2026), Inscribió ante la Registraduría Municipal del Estado Civil de Gachancipá- Cundinamarca, el Comité promotor para adelantar un Cabildo Abierto denominado "**Solicitud de Suspensión y Archivo de los Proyectos de Acuerdo 004 de 2026 (impuesto alumbrado público) y 005 de 2026 (creación empresa mixta para alumbrado público -SEM) en Defensa de la Participación Ciudadana y la Sostenibilidad Fiscal de Gachancipá**",

Que, mediante informe técnico definitivo Procedimiento de verificación de Firmas de Apoyos, se declaró el cumplimiento del lleno de los requisitos legales y constitucionales establecidos para la realización de Cabildo Abierto y se reconoció como vocero de la iniciativa al señor **YEISSON JAVIER GIL VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.073.533.547.

Que, a la solicitud de Cabildo Abierto denominado **Solicitud de Suspensión y Archivo de los Proyectos de Acuerdo 004 de 2026 (impuesto alumbrado público) y 005 de 2026 (creación empresa mixta para alumbrado público -SEM) en Defensa de la Participación Ciudadana y la Sostenibilidad Fiscal de Gachancipá**". Le fue asignado el número de Radicación CA-2026-11-001-15-100.

Que, el día 08 de abril de 2026, el Registrador Municipal del Estado Civil en Gachancipá Cundinamarca, hizo entrega de los formularios de recolección de apoyos debidamente diseñado por la Registraduría Nacional del Estado Civil al Comité Promotor del Cabildo Abierto Inscrito, mediante acta.

Que, dentro del término legal establecido, le fue entregado a la Registraduría Municipal de Gachancipá Cundinamarca, por parte del ciudadano promotor del Cabildo Abierto, los formularios de recolección de apoyos diligenciados que decían contener el número de folios y firmas tal y como consta en el Acta de recibido de formularios de apoyo del 09 de abril de 2026.

Que, mediante guía 2265396413 enviado el 09 de abril de 2026, el Registrador Municipal del Estado Civil de Gachancipá Cundinamarca, remite a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría del Estado Civil, los formularios que contienen las firmas de apoyo.

Que, mediante Oficio RDE-DCE-4088 de 06 de mayo de 2026, la Directora de Censo Electoral da traslado al Vocero del Cabildo Abierto, el Informe Técnico del Proceso de verificación de Firmas Apoyo por Apoyo del Radicado CA-2026-11-001-15-100.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3° numeral 10 y 11 de la Resolución N° 6245 del 22 de diciembre de 2015, del Concejo Nacional Electoral.

Que, una vez realizado el Informe Técnico Definitivo del Proceso Verificación de las Firmas de Apoyo, realizado por la Registraduría Nacional del Estado Civil – Dirección de Censo Electoral, se encontró, tal como consta en el Informe Técnico Definitivo del Proceso Verificación de las Firmas de Apoyo N° 75-2026 que,

- El número total de respaldos consignados fue 465
- El número total de apoyos validos fue 284
- El número total de datos ilegibles fue 7
- El número total Encabezado incompleto fue 60
- El número total de datos incompletos fue 2
- El número total de datos no Ani fue 9
- El número renglón en blanco fue 26
- El número total de apoyos no censo investigación fue 39
- El número total de apoyos Datos no corresponden fue 29
- El número total de Registros Uniprocedentes fue 9

Que, el Concejo Nacional Electoral expidió la resolución N° 3586 del 04 de agosto de 2022, Por la cual se establece el procedimiento para la presentación de los estados contables de campaña para la recolección de apoyos de cualquier propuesta sobre los mecanismos de participación ciudadana el cual quedó así:

“PARAGRAFO: Las reglas mencionadas con anterioridad no cobijarán a el Mecanismo de Participación Ciudadana del Cabildo Abierto (...)”

Expuesto lo anterior,


ARTÍCULO PRIMERO: Certificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para la propuesta de un Cabildo Abierto denominado “**Solicitud de Suspensión y Archivo de los Proyectos de Acuerdo 004 de 2026 (impuesto alumbrado público) y 005 de 2026 (creación empresa mixta para alumbrado público -SEM) en Defensa de la Participación Ciudadana y la Sostenibilidad Fiscal de Gachancipá**”. Radicado CA-2026-11-001-15-100.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente, al vocero del Cabildo Abierto con Radicado A-CA-2026-11-001-15-100. Señor **YEISSON JAVIER GIL VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número cc 1.073.533.547.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente certificación al Alcalde del Municipio de Gachancipá- Cundinamarca, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 1757 de 2015, para los trámites correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MILTON FERNANDO RIAÑO CORTÉS
Registrador Municipal del Estado Civil de Gachancipá